



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2024

**Resolución Rectoral**

**Número:**

**Referencia:** EX-2023-00072828- -UNC-ME#ESCMB

---

VISTO las presentes actuaciones; y

CONSIDERANDO:

Que se solicita autorización para suscribir una adenda a la contratación de la Sra. Catalina Campagnon, DNI: 34.990.692, que fuera aprobada por RR-2023-1741-E-UNC-REC;

Que la Directora de la Escuela Superior de Comercio Manuel Belgrano, solicita en el orden 97, suscribir una adenda a la contratación, la que fue aprobada por RR-2024-130-E-UNC-REC obrante en el orden 116;

A orden 126, con fecha 19 de Febrero de 2024, la Directora de la ESCMB, solicita nuevamente modificar, mediante adenda la cláusula sexta del contrato de locación, con el fin de actualizar el monto del contrato.

El informe de factibilidad presupuestaria obrante en el orden 124 y lo informado por la Secretaría de Asuntos Académicos en el orden 133 y lo manifestado en el orden 147 por la Escuela de que se trata;

Que el acto se ajusta al procedimiento establecido en el IF-2023-01143931-UNC-DC#SGI de la Dirección de Contrataciones de la Secretaría de Gestión Institucional;

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar la Cláusula Adenda que forma parte de la presente, del Contrato de Locación de Servicios de Profesional Independiente (sin relación de empleo público) suscripto con la Sra. Catalina Campagnon, DNI: 34.990.692, que fuera aprobado por RR-2023-1741-E-UNC-REC y modificada por RR-2024-130-E-UNC-REC, por el periodo comprendido entre el 1º de marzo de 2024 y hasta el 31 de julio de 2024.

ARTÍCULO 2º.- Tómese razón, comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a la Dependencia de origen.

ja/jf